

1-1
Sres propietarios : en fecha 11 Noviembre 1924 tuve el honor de presentar a la Junta de Gobierno un dictamen relativo a la gracia obtenida de exencion del impuesto del Timbre : dictamen cuya importancia encarezco en gran manera, por que en el se contiene la verdadera doctrina que hay que observar en una materia que en tan alto grado afecta a nuestros intereses.

La Junta de Gobierno hubo sin embargo de prescindir de él, siguiendo la triste historia de sus desaciertos y por eso lo reproduzco ahora ante la Junta General llamando muy especialmente vuestra atencion, por que han llegado a mis oidos rumores que pudieran ser fatales para esa concesion, de la que si se hace el debido uso, es para la Propiedad y para el Teatro al cabo de interes trascendental.

Todo es cuestion de forma que interesa guardar, por que tal como ahora se procede, la exencion ha de tardar bien poco en desaparecer. Puedo asegurarlo con entera firmeza.

Esa subvencion, que en forma de exencion nos fue concedida, ha de servir segun los terminos claros de la misma, para que la entidad propietaria del Liceo atienda al sostenimiento, conservacion y fomento del arte.

Ahora bien ¿ que es lo que ha sucedido despues de obtenida la exencion ? Pues sencillamente que la Empresa carga el mismo timbre sobre las localidades, manteniendo el precio que antes de la supresion tenian estas.

Nada tendria que objetar al sostenimiento del precio, si la cantidad que importa el timbre, despues de percibida del público, ingresara en la Caja de la Sociedad de propietarios, cuya Junta la destinaria a los fines de la concesion obtenida, entre los cuales, podria muy bien ser el de otorgar a la Empresa una nueva subvencion colectiva, en compensacion de los esfuerzos que hiciera por el lucimiento del teatro y el fomento del arte. Por que he de advertir que en modo alguno me propongo mermar los ingresos de la Empresa. Antes quisiera que hubiese medios de aumentarlos, para que de este modo se la pudieran exigir sacrificios que hoy no serian tal vez equitativos.

Lo que me propongo, es contrarrestar el efecto producido en ciertas esferas, en las que se ha dicho, que la exencion no se destina para los fines y por quien tiene el deber de hacerlo, a tenor de la resolucion de 28 de Febrero del año anterior, lo cual es rigurosamente cierto.

La Junta de Gobierno hizo caso omiso de mi advertencia fundada en un dictamen facultativo hecho por el Abogado de este Ilustre Colegio Don A. Masyebra que podrá ser discutido en sus detalles pero cuyo fondo es incon-

Junta Gral Marzo 1925

trovertible. Yo vuelvo pues ahora a presentar el asunto a la consideracion de la Junta General, declarando que si esta se obstina en seguir a ciegas las inspiraciones de la de Gobierno, por mi parte, declino la responsabilidad de lo que despues ocurra, sobre esa Junta que por muchos se ha calificado de fatal que tantas desdichas ha producido para los intereses de la propiedad del Liceo.

Presentes estan en la memoria de todos, las cuestiones judiciales a que nos ha llevado esa Junta, con el Sr. Volpini que termino con un desastre que era evidente; con el dueño del café Sr. Treve que habria estado en su lugar, si se hubiera seguido en provecho de la sociedad, en lugar de ser en provecho del Circulo del Liceo que se ha apoderado de aquellos locales que ocupaba el Café y que a pesar de ser de su propiedad, se hallaban sujetos a una servidumbre a favor de nuestro Teatro, que ha desaparecido con la equiescencia de la Junta, que asi cuida de la conservacion de nuestros derechos.

Esta misma Junta nos ocasiono otro pleito con el Sr. Buxeres que de nada nos ha servido por haber dejado la sentencia abandonada y esta Junta fue la que suscito la cuestion del ascensor queriendo construirlo apesar del acuerdo contrario que se quiso mistificar, y esta misma Junta es la que pretendio hacernos votar a domicilio queriendo colocarse fuera de los estatutos.

De semejante atentado, protesto nuevamente y declaro responsable a la Junta de Gobierno, cuyos individuos son civilmente responsables del abandono de un derecho de grandisima importancia para el Teatro del Liceo. Y si vosotros Sres. propietarios continuais prestando vuestro apoyo a la Junta, sereis tambien responsables ante los que protestamos, del perjuicio irreparable que se nos infiere a todos en conjunto.

Yo por mi parte me limito a levantar solemnemente la voz para llamar vuestra atencion sobre tan graves hechos y protestar una vez mas ante la Junta General de la actuacion desastrosa de los Sres. de la Junta de Gobierno y de los Accionistas que por su inexplicable abandono de sus derechos mantengan los puntos de vista relativos a la forma de utilizar los beneficios de la disposicion de extension del timbre y de abandono de los derechos que a la sociedad incumben sobre los locales del Circulo del Liceo en que radicaban.-

Barcelona 30 Marzo de 1925

LUIS BONIS Y MAS